

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE:	SOLEY JOHANNA PULIDO FUQUEN
ALIMENTARIO:	ISSIS VIOLETTA MARTÍNEZ PULIDO
DEMANDADO:	CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS
RADICACIÓN:	2021-00385
ASUNTO:	Resuelve recurso
DECISIÓN:	Ordena oficiar

La estudiante de Consultorio Jurídico, en calidad de apoderada de la parte interesada repone la decisión de oficiar a Compensar por cuanto en el registro de la página del Adres ya se encuentra el ejecutado como cotizante, razón por la cual solicita se oficie a dicha entidad a fin de conocer la entidad empleadora del señor CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, aunado solicita sea desestimado el desistimiento tácito, por ende, se dispone:

**PRIMERO:** Teniendo la información proveniente de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES; en la que señala que el señor CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, tiene su estado de afiliación como cotizante, se ordena OFICIAR, a la Caja de Compensación Familia-Compensar-, para que suministre de manera INMEDIATA los datos de la empresa y/o entidad empleadora del señor CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.962.

Con respecto al desistimiento tácito, la decisión aquí adoptada interrumpe el termino para dar aplicación de desistimiento tácito, tal y como lo indica el Inc., C) del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En vista de la sustitución al poder aportada, téngase a SHARON NUDELMAN BASTIDAS en su condición de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderada sustituta de la demandante SOLEY JOHANNA PULIDO FUQUEN, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

Así las cosas, y por economía procesal el despacho se abstiene de ejercer un minucioso estudio respecto al recurso incoado, por carencia actual de objeto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
**Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta**  
**providencia en el ESTADO No. 6**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**